

Por la secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle, se procede a efectuar la liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, proceso radicado bajo el No. **2023-00090-00**.

Agencias en derecho	\$	9.000.000.00
Total liquidación.....	\$	9.000.000.00

Palmira, 20 de agosto de 2024

Harlinson Zubieta Segura
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

AUTO SUSTANCIACION No. 897
Palmira V, veinte (20) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Aprobar la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 del C. G. P.).

Notifíquese,

Carlos Miguel Jaramillo Leiva
Juez

Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira Valle

Estado Electrónico N° 081.
Se notifica a las partes el presente auto.

Fecha: 21 de agosto de 2024

Harlinson Zubieta Segura
Secretario

Firmado Por:
Carlos Miguel Jaramillo Leiva
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b38ef0cfb3bed828a07132df5baccec040d6f231f06277c64c12d11c6e8bd823**

Documento generado en 20/08/2024 04:57:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>